

cial del Estado» de 26 de octubre), modificado por Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio).

Este Rectorado ha resuelto publicar las Comisiones, una vez designados legalmente todos los miembros que la forman, que han de resolver la plaza convocada por Resolución de 12 de noviembre de 2001 (BOE de 28 de noviembre) de esta Universidad e integrada conforme al siguiente Anexo.

Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución los interesados podrán presentar la reclamación prevista en el artículo 6.8 del Real Decreto 1888/1984 citado, ante el Rector de la Universidad de Almería, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Almería, 8 de julio de 2003.- El Rector, Alfredo Martínez Alméjia.

ANEXO I

Cuerpo al que pertenece la plaza: **Profesor Titular de Escuela Universitaria**
Área de Conocimiento a la que corresponde: **Análisis Matemático (Nº115/01).**

Comisión Titular:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	D. Angel Rodríguez Palacios	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SECRETARIO	Dña. Agripina P. Rubio Flores	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO	D. Francisco Benítez Trujillo	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL SEGUNDO	Dña. Mª del Pilar Muñoz Rivas	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE GRANADA
VOCAL TERCERO	D. Pedro Canet Estelrich	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ISLAS BALEARES

Comisión Suplente:

CARGO	MIEMBRO	CUERPO TRIBUNAL	UNIVERSIDAD
PRESIDENTE	D. Juan Fco. Mena Jurado	CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD	DE GRANADA
SUPLENTE	Dña. Isabel Ramírez Álvarez	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALMERÍA
VOCAL PRIMERO	D. Miguel Delgado Pineda	CATEDRÁTICO DE ESCUELA UNIVERSITARIA	NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
VOCAL SEGUNDO	Dña. M. Concepción Muriel Patino	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE CÁDIZ
VOCAL TERCERO	D. Juan Manuel Conde Calero	PROFESOR TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA	DE ALICANTE

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se aprueba la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos, con indicación de las causas de inadmisión, correspondiente a la convocatoria de subvenciones en materia de embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía para el ejercicio 2003.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Orden de 17 de febrero de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el embellecimiento de zonas con el fin de favorecer la preservación de elementos tradicionales en Andalucía (BOJA núm. 48, de 12.3.2003), esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Aprobar la lista definitiva de solicitantes admitidos e inadmitidos a la citada convocatoria. En el caso de solicitantes inadmitidos, se expresan las causas de inadmisión conforme se indica en el Anexo de esta Resolución.

Segundo. Las listas quedarán expuestas al público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de Almería, sita en calle Gerona, 18.

Tercero. Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejería de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos

meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Almería, 7 de julio de 2003.- El Delegado, Teófilo Montoya Sola.

A N E X O

Código	Descripción de las causas de inadmisión
01	No contempla los datos requeridos según modelo de solicitud, de acuerdo con el anexo de la Orden reguladora
02	Fecha presentación instancia fuera de plazo
03	Instancia sin firmar
04	El sujeto no está entre los contemplados en la Orden para ser subvencionable
05	El objeto incumple parcialmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
06	El objeto incumple totalmente las condiciones recogidas en la Orden para ser considerado subvencionable
07	Copia compulsada del CIF de la Asociación
08	Declaración expresa responsable sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas, nacionales o internacionales para la misma finalidad, indicando importe y entidad concedente
09	Declaración expresa responsable de compromiso de financiación de la parte de inversión no subvencionada con expresión de otras fuentes de financiación, en su caso
10	Memoria descriptiva de la inversión a realizar incluyendo un presupuesto desglosado, en el que asimismo figurará el plazo previsto para la ejecución y desarrollo de la inversión y en la que se informe de los aspectos establecidos en el artículo 5

- 11 Título que lo autorice a ejecutar el proyecto, en el caso de que la propiedad no corresponda al solicitante de la ayuda
- 12 Poder bastanteado por el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía del representante
- 13 Certificación compulsada del Registro de Asociaciones de Andalucía de la inscripción y de la no existencia de asiento de disolución
- 14 Copia compulsada de los estatutos de la Asociación

RESOLUCION de 4 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondiente al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 4 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades y Asociaciones Locales que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 4 de julio de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de infraestructura turística, correspondientes al ejercicio 2003, y se efectúa requerimiento de subsanación.

Al amparo de la Orden de 22 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de infraestructura turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 7 de julio de 2003 de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de Entidades Privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Avda. Alemania, 1 de Huelva, a partir del

mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 7 de julio de 2003.- El Delegado, Miguel Romero Palacios.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de solicitudes que han sido archivadas por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial.

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de fecha 7 de julio de 2003 de la Delegación provincial de Córdoba de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se acuerda el archivo de solicitudes de ayudas presentadas al amparo de la Orden citada, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y no haber atendido el requerimiento para subsanar errores o, en su caso, para aportar documentos preceptivos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Conde de Gondomar, 10 de Córdoba, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Córdoba, 7 de julio de 2003.- La Delegada, Purificación Muñoz Gavilán.

RESOLUCION de 7 de julio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la inadmisión de solicitudes presentadas en la convocatoria de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, correspondientes al ejercicio 2003.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 27 de febrero de 2002, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 7 de julio de 2003, de esta Delegación Provincial, en la que se relacionan